



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

BASES QUE REGIRÁN LA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) abre la BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE TEMPORADA, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial por obra y servicio como Monitor Deportivo, con grupo profesional C2.

El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA.- SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE con mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Estar en posesión del Título de:
 - Técnico de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
 - Diplomado/Grado en Educación Primaria.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

Código Seguro de Verificación	IV6QWWWJOBQR57CMNSB65MF XV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6QWWWJOBQR57CMNSB65MF XV6U	Página	1/7





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

TERCERA.- PROCESO SELECTIVO.- La selección se realizará en dos fases: baremación y entrevista personal.

- **Titulación Académica:** **Máx. 2 puntos.**
 - Licenciado/Graduado en Ciencias de la Educación Física y el Deporte o equivalente 2 puntos.
 - Diplomado/Graduado en Educación Primaria (especialidad en Educación Física) 1,5 puntos.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas ... 1 punto.
 - Técnico de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural. 0,5 puntos.

*La titulación académica no es acumulativa, puntuándose la de mayor nivel siempre y cuando la misma no sea la que dé acceso al procedimiento.

- **Formación Complementaria:** **Máx. 2 puntos.**

La asistencia a cursos y jornadas como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta se valoraran conforme al siguiente baremo:

 - De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
 - De 31 a 50 horas: 0,10 puntos.
 - De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
 - De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
 - De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
 - De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas o sin especificación de horas se puntuaran a razón de 0,02 puntos por curso.

Código Seguro de Verificación	IV6QWWJOBQR57CMNSB65MFXV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QWWJOBQR57CMNSB65MFXV6U	Página	2/7





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

- **Experiencia Profesional:** **Máx. 2 puntos.**
 - Por cada mes completo de servicios prestados como monitor deportivo o en instalaciones deportivas de esta Administración local: 0,5 puntos.
 - Por cada mes completo de servicios prestados como monitor deportivo en instalaciones deportivas en una Administración Pública distinta a esta Administración local: 0,05 puntos.

*Por mes trabajado se considera el tiempo en que el trabajador ha estado en alta durante 30 días ininterrumpidos, a jornada completa, o 50 días a media jornada -4 horas diarias- para la misma empresa. En el caso de una jornada inferior a 4 horas diarias, habrán de computarse los días en alta de forma proporcional para obtener dichos períodos mínimos como computables en alta. La duración total de la experiencia se computará sumando los períodos individualizados de cada contrato en alta ininterrumpida con la duración señalada anteriormente. Una vez obtenido el resultado global de dicha suma se dividirá por 30 (completa) ó 50 (parcial, según casos) y el resultado se multiplicará por 0,08.

- **Entrevista Personal:** **Máx. 4 puntos.**

En caso de empate en la suma total de formación, experiencia y entrevista, éste empate se resolverá según el orden de entrada de las solicitudes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: A continuación se especifica para cada apartado la documentación válida a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II y ANEXO III.

Código Seguro de Verificación	IV6QWWJOBQR57CMNSB65MF XV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QWWJOBQR57CMNSB65MF XV6U	Página	3/7





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia compulsada de D.N./N.I.E.
- Fotocopia compulsada de Demanda o Mejora de Empleo.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopia compulsada de la titulación de acceso (base segunda).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Titulación correspondiente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Vida Laboral actualizada (Régimen General).
- Copias de contratos de trabajo o certificados de empresa.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro de la Escuela Municipal de Formación y Empleo (EMFE) sito en C/. García K-Hito, 7, en horario de 10:00 a 13:00 horas, o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, E.M.F.E., E.M.D. y en la Web del Excmo. Ayuntamiento y finalizará el día 26 de junio de 2019 (13:00 h.). La solicitud deberá de venir acompañada, en el momento de la solicitud, de la documentación de la base segunda, constituyendo estos documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada, por lo que las solicitudes incompletas no se admitirán a trámite y se tendrán por excluidas.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO:

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no tener alguno de los requisitos de la base segunda de las bases. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, E.M.F.E., E.M.D. y en la Web municipal, la relación de aspirantes (sólo DNI) con la puntuación de la valoración de méritos o cuantos actos sean necesarios a criterio de la Comisión de Valoración.

Código Seguro de Verificación	IV6QWWWJOBQR57CMNSB65MF XV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QWWWJOBQR57CMNSB65MF XV6U	Página	4/7





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS:

Una vez concluido el proceso de baremación, serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, especificando fecha, hora y lugar para la entrevista. Tras el proceso de entrevista se publicarán las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso, una lista ordenada por puntuaciones (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo, siendo seleccionadas para dichos puestos las primeras personas de dicha lista, con reserva de lo dispuesto en la base segunda si los seleccionados no superasen el periodo de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.

Finalizado el proceso, los posibles contratos laborales se regirán por el RD. 2720/98 de 18 de Diciembre para obra servicio determinado

OCTAVA.- COMPETENCIAS:

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases.

NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- El Gerente de la Escuela Municipal de Deportes, que actuará como Presidente o alguien quien delegue, y que tendrá voz y voto.
- El Gerente de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, que actuará como vocal y que tendrá voz y voto.
- Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por el Sr. Alcalde, que actuará como Secretario en esta Comisión y que tendrá voz y voto.
- Un trabajador/a, a designar por el Comité de Empresa, y que tendrá voz y voto.

Código Seguro de Verificación	IV6QWWWJOBQR57CMNSB65MFXV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QWWWJOBQR57CMNSB65MFXV6U	Página	5/7





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

Los anteriores miembros de la Comisión de Valoración podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe el Sr. Alcalde, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

DÉCIMA.- AMBITO TEMPORAL:

Esta bolsa de trabajo permanecerá en vigor hasta que se acuerde su sustitución o extinción por la Concejalía de Recursos Humanos competente, previa negociación sindical.

Las presentes Bases podrán tener validez para sucesivos años, bastando a tales efectos una comunicación pública, a insertar en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo-EMFE, dónde se especifique el plazo de presentación de mejora de solicitudes. En este caso, los aspirantes no tendrían que acreditar los requisitos relativos a la base segunda, si ya lo acreditaron en convocatorias anteriores. Es decir, aquellos/as aspirantes que en la anterior convocatoria 2019/2020 presentaron documentación en la nueva (2020/2021) sólo tendrán que presentar: Solicitud, nuevos contratos, nuevos cursos, vida laboral actualizada y contratos de trabajos no presentados.

UNDÉCIMA.- CAUSAS EXCLUSIÓN DEFINITIVA:

Serán causas de exclusión definitiva de esta bolsa, las siguientes:

- a) No participar en alguna de las fases de estas bases.
- b) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso a bolsa.
- c) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
- d) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- e) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- f) Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IV6QWWJOBQR57CMNSB65MFV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QWWJOBQR57CMNSB65MFV6U	Página	6/7





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

DECIMOSEGUNDA.- IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN:

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo, a 21 de junio de 2019.

EL ALCALDE

Fdo.: Gabriel Fajardo Patón

Código Seguro de Verificación	IV6QWWJOBQR57CMNSB65MFV6U	Fecha	21/06/2019 12:57:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QWWJOBQR57CMNSB65MFV6U	Página	7/7

